

MARTES, 13 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 134

## **AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

cve-2010-10432 Notificación de resolución de procedimiento sancionador. Dcia. 74/10.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 19 de mayo de 2010 a don Miguel Larralde Pérez, (Dcia. 74/10), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que con fecha 12 de abril de 2010, se inició expediente sancionador contra don Miguel Larralde Pérez, con DNI 12430249-J, por tener un perro de raza Pittbull Terrier sin la correspondiente licencia para la tenencia de perros potencialmente peligrosos, comprobado por la Policía Local el pasado día 28 de marzo de 2010, a las 17:45 horas, en el Parque de las Mariposas - Avda. del Deporte.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el señor Larralde Pérez no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en los artículos 13.1 b), y 13.5 de la Ley 50/99 sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, la concejal-delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

## RESOLUCIÓN

Imponer a don Miguel Larralde Pérez, con DNI 12430249-J, una sanción de 2.404 € de multa por infringir el artículo 3 de la Ley 50/99 sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, por tener un perro de raza Pittbull Terrier sin la correspondiente licencia para la tenencia de perros potencialmente peligrosos, comprobado por la Policía Local el pasado día 28 de marzo de 2010, a las 17:45 horas, en el Parque de las Mariposas, avenida del Deporte.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma:

a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente;

Pág. 24646 boc.cantabria.es 1/2





MARTES, 13 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 134

b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 28 de junio de 2010. La concejal-delegada (ilegible).

2010/10432

CVE-2010-10432